



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 16 de marzo del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 03-2016, de fecha 15 de marzo del 2016, el pedido formulado por el Consejero Regional Javier Suclupe Sandoval, relativo a que el Pleno del Consejo Regional autorice la participación de un grupo de ciudadanos pescadores artesanales, para que expongan sobre el requerimiento de declaratoria de situación de emergencia al sector pesquero artesanal del Departamento de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, acotada Ley Orgánica en su artículo 20°, establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción;

Que, mediante el Memorial recepcionado por Mesa de Partes de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, el día 08 de marzo del 2016, cuyo Registro 843, emitido por la Asociación de Pescadores Comercializadores de Pesca para Consumo Humano Directo del Distrito La Cruz - Provincia Tumbes, manifiestan que durante los últimos meses vienen afrontando la fuerte braveza del mar que no ha permitido que realicen sus faenas de pesca satisfactoriamente, lo cual se agrava con las fuertes y constantes lluvias que se han presentado en la región de Tumbes y solicitan se declare de emergencia el sector pesquero artesanal;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 03-2016, de fecha 15 de marzo del 2016, luego de la exposición de los señores pescadores artesanales, quienes manifestaron la necesidad de que se declare en situación de emergencia el sector pesquero artesanal de la Región Tumbes, se propuso por parte de los consejeros regionales, lo siguiente: “Recomendar al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes priorice atendiendo el Memorial de los Pescadores Artesanales de la Región Tumbes, y ordene a los órganos correspondientes evalúen si procede el requerimiento de declaratoria de situación de emergencia y se emita el informe técnico y legal pertinente de lo evaluado al Consejo Regional”;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 03-2016, de fecha 15 de marzo del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses priorice la atención al Memorial recepcionado por la Dirección Regional de la Producción de fecha 08 de marzo del 2016, cuyo Registro N° 843, emitido por la Asociación de Pescadores Comercializadores de Pesca para Consumo Humano Directo del Distrito La Cruz - Provincia Tumbes, y ordene a los órganos correspondientes evalúen si procede o no el requerimiento de declaratoria de situación de emergencia al sector pesquero artesanal, de lo cual deberán alcanzar al Pleno del Consejo Regional los informes técnicos y legales con sus respectivas recomendaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL